



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería*  
*de la Provincia de San Luis*

**Resolución N° 22– Cinytec – 2020**  
**ANEXO II**

ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR
I	Para el cálculo de los honorarios se considerará para toda la obra el mayor valor mínimo que corresponda según tipo de obra y se considerará superficie semicubierta a volados, cerrados en dos lados y sin apoyo (Balcones y/o Aleros), el m2 cubierto al 50% del ítem que corresponda.	
II	Obras de refacción, remodelación y demoliciones, etc. por presupuesto de obra.	
III	Los Planos presentados para su visado, como CONFORME A OBRA, que tengan documentación aprobada, sin final de obra, que no varíe su superficie cubierta, y vengán firmados por los mismos profesionales actuantes, será sin cargo, cuando el mismo se presente dentro de los 2 años de la presentación de Proyecto de Obra. Pasado ese lapso se considerará Resellado.	
IV	Los Planos presentados para su visado, como CONFORME A OBRA, que tengan documentación aprobada, sin final de obra, que varíe su superficie cubierta, y vengán firmados por los mismos profesionales actuantes, se considerará Ampliación de Obra.	
V	Piletas de natación, tomándose el espejo de agua incluido sus muros de contención y solares. (Proyecto, Cálculo y Dirección Técnica)	\$ 25.600,00
VI	Urbanización, Parquización y Decoraciones: se calcula de acuerdo al art. N° 57 de la Ley Provincial N° XIV – 0365 – 2004 (5755 “R”) “Ingeniería, Ejercicio de la Profesión”.	
VII	Transcripción de planos aprobados, mínimo arancel, dos días de trabajo de gabinete, art. N° 48 de la Ley Provincial XIV – 0365 – 2004 (5755 “R”) “Ingeniería, Ejercicio de la Profesión”.	\$ 3.808,00 por día
VIII	Obras de Ingeniería: Se encuadrarán en el Artículo N° 80 y se regula por el artículo N° 81 ambos de la Ley N° XIV — 0365 — 2004 (5755 R”) (Obras de Ingeniería), deberá computarse la obra civil y el equipamiento de la misma, con presupuesto de obra.	



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería*  
*de la Provincia de San Luis*

<b>IX</b>	Estudio ambiental, con un mínimo de dos días de viaje, dos días de trabajo en el terreno y dos días de gabinete, según artículo 48 de la Ley N° XIV -0365 - 2004 (5755 "R") Ingeniería, Ejercicio de la Profesión.	
<b>X</b>	Certificados de "Habilitación Profesional Anual", cada certificado. Trámite personal en el Colegio.	\$ 770,00
<b>XI</b>	Certificados de "Habilitación Profesional Anual", cada certificado. Trámite On Line	\$ 540,00
<b>XII</b>	Resellado de Planos.	\$ 770,00
<b>XIII</b>	Fotocopias de Planos archivados por unidad	\$ 770,00
<b>XIV</b>	Para cualquier trabajo Profesional, el aporte mínimo a realizar por el Colegiado será de:	\$ 770,00
<b>XV</b>	Visado documentación técnica conexiones domiciliarias de agua y cloaca.	\$ 1.010,00
<b>XVI</b>	Visado documentación técnica conexiones domiciliarias de agua y cloaca para viviendas sociales (presentando certificado social)	\$ 600,00
<b>XVI</b>	Visado documentación técnica conexiones comerciales o conjunto de viviendas, según presupuesto de obra.	
<b>XVIII</b>	Aporte profesional mínimo por relevamiento Piletas de natación, tomándose el espejo de agua incluido sus muros de contención y solares.	\$ 4.170,00